INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS TELEVISIONES EN ÁREAS DE PACIENTES Y ZONAS DE ESPERA DE DIVERSOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Tal y como establece la Cláusula Primera del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente, el contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS TELEVISIONES EN ÁREAS DE PACIENTES Y ZONAS DE ESPERA DE DIVERSOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud y vinculados a la Central Provincial de Compras de Málaga.

Los centros hospitalarios de la provincia de Málaga objeto del presente expediente no disponen de los medios personales suficientes para hacer frente a dichas necesidades, al carecer del indispensable personal especializado para la prestación de los citados servicios, haciéndose constar la insuficiencia de los medios con los que cuenta la administración para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer, con lo que se hace preciso recurrir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en esta rama de actividad.

Esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato es la más adecuada al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en la justificación.

Para garantizar un adecuado servicio asistencia técnica para el mantenimiento de los televisores en las áreas de pacientes y zonas de espera, se requiere del presente procedimiento de licitación que permita dar cobertura a este servicio con una empresa especializada. Esto posibilitará el correcto funcionamiento de los equipos y su disponibilidad para los usuarios, ya que entre los servicios que redundan en una mayor comodidad y confort del paciente, sus acompañantes y familiares, se encuentra el acceso a sistemas de entretenimiento y comunicación adecuados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a la emisión del preceptivo informe justificativo de la insuficiencia de medios para realizar la prestación objeto del contrato.

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, como órgano de contratación ha puesto de manifiesto en la memoria justificativa la necesidad de contratar el servicio de asistencia técnica para el mantenimiento de las televisiones en áreas de pacientes y zonas de espera de diversos centros sanitarios de la provincia de Málaga pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud y vinculados a la Central Provincial de Compras de Málaga.

El proceso asistencial desarrollado en los centros sanitarios requiere, a su vez, unos niveles de calidad, especialización, supervisión, coordinación y gestión del mantenimiento de los televisores acorde con la importancia del propio proceso de salud, en el que incluso llega a ser un elemento complementario para la estancia hospitalaria.

<u>Insuficiencia e inadecuación de medios personales:</u>

En la plantilla del centro actualmente no constan los puestos de trabajo correspondientes de personal con los requisitos necesarios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato, para realizar las múltiples tareas de ejecución material que requiere el servicio a contratar; y además dichas tareas son especializadas, específicas, concretas, y no habituales en la actividad propia del centro, por lo que se constata que sólo se pueden prestar por personal externo a la misma y técnicamente especializado para la prestación de este tipo de servicios, no disponiendo los centros de personal propio con la formación, conocimiento y especialización y requisitos específicamente necesarios para llevarlos a cabo.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ.Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	08/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmK4K9FACC6DB3HNG9XHJHQK3TH	PÁG. 1/2

Aun habiendo en plantilla del Servicio Andaluz de Salud personal con la referida experiencia exigida y los conocimientos necesarios para desempeñar las referidas tareas intelectuales de tipo técnico, por su complejidad y extensión éstas requieren unas cargas y frecuencias de trabajo que no pueden ser asumidas por el personal actual de los centros sin que las funciones propias de éstos se vean afectadas, y sin que pueda afrontar su ampliación de plantilla de personal para la prestación de estos servicios tan específicos y no relacionados con la salud.

Además, tampoco cabe la posibilidad de prestación mixta del servicio por parte de personal técnico junto con personal operario externo, ya que las empresas contratistas deben por ellas mismas organizar, dirigir e impartir órdenes a su propio personal operario, no pudiendo por tanto el personal propio del Servicio Andaluz de Salud realizar tales tareas de organización y dirección.

Insuficiencia de medios materiales y organizativos:

No se dispone de los medios materiales y técnicos necesarios para la prestación del servicio descrito al tratarse de prestaciones técnicas muy específicas, concretas y especializadas.

Tampoco se dispone de los utensilios de trabajo, medios auxiliares y de seguridad, infraestructuras productivas e instalaciones necesarias para la consecución y satisfacción de la necesidad objeto del contrato.

En este expediente se presentan necesidades extensas y variadas que conllevarán, por un lado, tareas físicas de ejecución material a realizar por personal operario con la debida formación, capacitación y experiencia, y por otro, tareas intelectuales de tipo técnico y organizativo a realizar por personal con conocimientos y experiencia en este tipo de tareas.

Los centros sanitarios carecen de los medios personales y materiales suficientes y adecuados para llevar a cabo la prestación del servicio mencionado, por lo que resulta necesaria la contratación de una empresa especializada que asegure las óptimas condiciones de uso y seguridad de todos los elementos e instalaciones de los edificios.

En consecuencia, resulta necesaria la licitación de un contrato de servicio de asistencia técnica para el mantenimiento de las televisiones en áreas de pacientes y zonas de espera, por medio de una empresa especializada que lleve a cabo todos los trabajos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y la continuidad de los servicios en dichas dependencias, en condiciones de calidad y en cumplimiento de la diversa normativa vigente en la materia.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	08/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmK4K9FACC6DB3HNG9XHJHQK3TH	PÁG. 2/2